

Expediente: B-114/00 **BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA** presenta Proyecto de Resolución Ref: Compra de inmueble para funcionamiento del Centro Educativo N° 802 "**HOGAR FELIZ**" .-

**VISTO:**

Que en el año 1991, un tornado destruyera las instalaciones del Centro Educativo Complementario N° 802 "**HOGAR FELIZ**" sito en Barrancas del Paraná N° 2331; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde esa fecha, ese importante Centro Educativo ha funcionado en distintos lugares no aptos para los fines específicos de su función, con carencias de servicios elementales que hacen a la posibilidad de una prestación digna.-

Que el mismo pertenece a la Dirección General de Cultura y Educación, Institución que en reiteradas oportunidades ha reclamado y gestionado la urgente solución del problema, solicitando la construcción de un nuevo edificio.-

Que se tiene conocimiento que en las cercanías hay una casa que podría ofrecer las condiciones apropiadas mediante algunas modificaciones y con un amplio terreno valuado en \$ 50.000 .-

Que las tramitaciones realizadas por la Dirección General de Cultura y Educación están contenidas en el Expediente 5847-1751-3297/97.-

Que en el mencionado expediente están contenidos los planos de la construcción con la tasación oficial efectuada por autoridades técnicas de la Dirección General de Cultura.-

Que es necesario, a los fines de certificar la necesidad de esta solicitud, manifestar que en dicho Centro Educativo concurren 176 niños y que en la actualidad funciona en las instalaciones de la Comisión de Fomento del Barrio Belgrano y que esta institución ha solicitado la devolución por obvias razones de necesidad, lo que amerita contemplar una urgente resolución al tema que se plantea.-

**POR LO EXPUESTO:**

El H. Concejo Deliberante, en la **Décima Sesión Ordinaria realizada el día 25 de Agosto de 2000**, aprobó por unanimidad la siguiente:



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Pergamino*

**RESOLUCION:**


**ARTICULO 1º-** Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por el área que ----- corresponda se gestione con carácter de urgencia la concreción de la adquisición del inmueble referenciado en el **Expediente: N° 5847-1751-329/97** emanado de la Dirección General de Cultura y Educación .-


**ARTICULO 2º-** Considerar la factibilidad de otorgar el dinero con recursos Municipales a dicho centro que luego sería recuperado por reintegro a través de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires

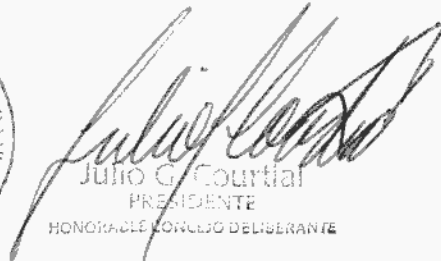
**ARTICULO 3º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

PERGAMINO, Agosto 28 de 2000 .-

**RESOLUCIÓN N° 1170/00 .-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio G. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE